ACEPTACION DE OFERTA No. 927 DEL 2025

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
CONTRATISTA	LOGISTICA DOTACIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S
NIT.	901934060-9
REPRESENTANTE LEGAL	YUDY ALEXANDRA RICAURTE ALEGRIA
C.C.	52.386.350
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO	DESARROLLAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ, VIVENCIANDO EL DERECHO AL JUEGO EN ARMONÍA CON LOS DEMÁS DERECHOS ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS DE LA BRÚJULA 2025 EN LOS TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO" EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y FAMILIAR PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"
VALOR TOTAL	NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 92.260.265,46) MDA/TE
PLAZO DEL CONTRATO	UN (01) MES

Entre los suscritos a saber **JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO,** obrando en calidad de **SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** con funciones de ordenación del gasto según Decreto No. 004 del 03 de enero 2025, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** o Contratante; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación de la oferta por usted presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SDSD-MC-017-2025,** cuyo objeto es: "**DESARROLLAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ, VIVENCIANDO EL DERECHO AL JUEGO EN ARMONÍA CON LOS DEMÁS DERECHOS ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS DE LA BRÚJULA 2025 EN LOS TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO" EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y FAMILIAR PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO",** la misma cumple con los requerimientos establecidos por la entidad en la Invitación previamente publicada en la Página SECOP II, por lo cual fue aceptada de manera expresa e incondicional por la Gobernación del Putumayo.

En ese sentido y considerando lo expuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el presente documento y la propuesta presentada por parte de la señora **YUDY ALEXANDRA**

ACEPTACION DE OFERTA No. 927 DEL 2025

RICAURTE ALEGRIA identificada con **C.c. No. 52.386.350** en calidad de Representante Legal de **LOGISTICA DOTACIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S**, constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la Invitación Pública No. **SDSD-MC-017-2025** con base en la cual se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y lo dispuesto en la invitación pública y estudios previos, así:

CLAUSULA 1: OBJETO:

El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es

DESARROLLAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ, VIVENCIANDO EL DERECHO AL JUEGO EN ARMONÍA CON LOS DEMÁS DERECHOS ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS DE LA BRÚJULA 2025 EN LOS TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO" EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y FAMILIAR PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

CLAUSULA 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas que se desarrollaran en virtud del objeto contractual, son las que se describen a continuación, en concordancia con los estudios previos, la invitación pública y la propuesta económica y sus anexos presentada por el contratista, así:

Actividad 3.4 Desarrollar la Conmemoración del Día de la Niñez, vivenciando el derecho al juego en armonía con los demás derechos acorde con los lineamientos de la Brujúla 2025 en los trece municipios del Departamento de Putumayo.				
Categoría	Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
MATERIALES Y LOGISTICA	91	Grabación de jingle con música y composición, con duración aproximada de 60 segundos, sobre la estrategia de comunicación, dirigida a todos (niños, niñas y adolescentes), para los 13 Municipios: Santiago, Colon, Sibundoy, San Francisco, Mocoa, Villagarzón, Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamo, Orito, Valle del Guamuez y San Miguel, para fortalecer la movilización social y la participación + Juego, Proyecto liderado por la Gobernación de Putumayo - Secretaria de Desarrollo Social, nombre y finalidad del Proyecto. Debe contar con cesión de derechos de voz y la aprobación del supervisor del contrato y/o delegado. - ver perfil del proyecto -	Unidad	1

ACEPTACION DE OFERTA No. 927 DEL 2025

	93	Pasacalle horizontal a color con agarre elaborado en lona personalizado con mensaje alusivo a la Conmemoración del Día de la Niñez con logos institucionales. Medidas: 4 mt largo, 1mt ancho - ver perfil del proyecto -	Unidad	1
	94	Pendón con soporte metalico tipo araña elaborado en lona personalizado con mensaje alusivo a la Conmemoración del Día de la Niñez con logos institucionales. Medidas: 2 mt largo, 1mt ancho - ver perfil del proyecto	Unidad	1
	95	Pendón para colgar elaborado en lona personalizado con mensaje alusivo a la Conmemoración del Día de la Niñez y Adolescencia y logos institucionales para entrega a los (13) trece municipios del departamento del Putumayo, Medidas: 2 mt largo, 75 cm. ancho - ver perfil del proyecto	Unidad	13
	96	Realización de actividades de tipo logísticas tendientes a garantizar el desarrollo oportuno de cada una de las actividades contempladas en la conmemoración del día de la niñez en los trece municipios del Departamento a través de dos personas con perfil de Bachiller con énfasis en educación o normalista superior. Además de apoyar las siguientes actividades: • Diseño y elaboración de trece (13) Flayer digital publicitario de la estrategia que contempla el proyecto (con logos de la Gobernación y Secretaría de Desarrollo Social, será publicado por las páginas de Facebook de la Gobernación del Putumayo, y Desarrollo Social Departamental. • Entrega de refrigerios durante la realización de las actividades contempladas en la conmemoración de la niñez, en los trece municipios del Departamento • La gestión para el lugar (coliseo) donde se realizará las actividades contempladas en la conmemoración de la niñez se articulará con la Alcaldías Municipales de los trece municipios • Registro de videos y fotografías de las actividades a desarrollar.	Sesión	26
	97	Paquete de bolsa de agua x 350 ml x 20 unidades, empacada en bolsa individuales para garantizar la hidratación de los niños y niñas durante la realización del evento.	Paquete	40
	98	Paquete de chupetas * 48 unidades. Peso del paquete aprox. 432 gr. Sabores leche, mora, fresa, de acuerdo a disponibilidad del mercado, los cuales serán entregados en las actividades relacionadas a la conmemoración del día de la niñez. - Ver perfil del proyecto-.	Paquete	2820
	99	Alquiler de sonido Incluye: parlantes, 4 micrófonos inalámbricos, micrófonos fijos, extensiones para instalaciones eléctricas, consola y/o cabina de sonido activa, música con repertorio, transporte de equipos, personal de manejo e instalación (operario).	Unidad	13
	100	Cinta adhesiva transparente x 200 mts x 48 mm.	Unidad	5
	101	Papel carta caja x 10 unidades (Papel blanco de 75 gr, Tamaño carta, por resmas de 500 hojas	Unidad	1
	102	Rollo de papel kraft 45.5 CM X 230 M	Rollo	1

ACEPTACION DE OFERTA No. 927 DEL 2025

	104	Marcadores permanentes punta biselada en colores surtidos x 12 unidades como: azul, amarillo, naranja, verde, morado, rojo, café, negro, entre otros.	Caja	13
	105	Aros ula ula 60 cm paquete x 12 unidades	Paquete	13
	106	Cabuya fique delgado 1 rollo X 500 Gr	Unidad	2
	107	Vinilos escolar x 1000 ml colores surtidos (azul, amarillo, verde, blanco, lila, café, rojo, naranja, entre otros).	Unidad	30
	108	Pinceles de cerda plano de tamaño 8,9 y 10	Unidad	25
	109	Kit De Pintucarita Facial Para Niños/as x 12, incluye plantillas de dibujo y pinceles.	Kit	20
	110	Caja de colores x 13 unidades doble punta, gruesa de 4 mm, incluye tajalápiz.	Caja	30
	111	Paquete de bolsas transparentes plásticas de 1 kilo x 100 unidades.	Unidad	50
	112	Rollo de cinta para moños lisa de 50 yardas (45 mts. aprox.) de cinta de papel impresa, 3.5 cm de ancho de colores surtidos. - ver perfil del proyecto -	Unidad	4
	113	Set de 2 Piezas de cubos tipo dado personalizado con preguntas para el Juego Familiar con adolescentes. Material: Relleno Espuma. Cubierta lona. De 16 X 8 X 8 Cm Termoempacado. - ver perfil del proyecto -	Set	1
	114	Set de 10 Disfraces Superhéroes Para Adulto, incluye capa y máscara tipo antifaz. Elaborado en tela anti fluido de diversos colores. - ver perfil del proyecto -	Set	1
	115	Set de 7 Capas tipo alas de Mariposa Para Adulto. Elaborado en tela anti fluido de diversos colores. - ver perfil del proyecto -	Set	1
INCENTIVOS	116	Bicicleta de Impulso Infantil Firstbike Balance sin cambios con sistema de regulación de altura graduable para adaptarse al crecimiento y comodidad del niño a medida que crece. Llanta de 12 pulgadas. Juego de rodamientos: Acero: Los rodamientos de acero garantizan un suave y eficiente durante la conducción. Marco de acero al carbono, peso máximo 30 kg. Avance de impulso: Esta bicicleta se impulsa con los pies, permitiendo que los niños desarrollen el equilibrio y la confianza antes de pasar a una bicicleta de pedales. Edades de 2 a 6 años. Dimensiones: 57X20X70 - ver perfil del proyecto -	Unidad	39
	117	Balón de microfútbol competencia laminado Todo terreno, de larga duración, cuenta con Cámara interior de butilo de dos capas, Alta retención de aire, Circunferencia: 60 a 62 cm, Peso: 440 a 450 gr, Rebote: Máx. 35 cm, dimensiones 18.5 × 18.5 × 18.5 cm, color: según la disponibilidad del mercado. - ver perfil del proyecto -	Unidad	39
	118	Balón de baloncesto para niños No. 7 Extraordinario agarre y rebote, mayor dominio del balón con precisión absoluta, construcción tipo laminado al calor, PESO: 580 a 650 g, CIRCUNFERENCIA: 75 a 78 cm, REBOTE: 120 a 140 cm, Peso 0.65 kg, dimensiones 25 × 25 × 25 cm, diseño y color según la disponibilidad del mercado. - ver perfil del proyecto -	Unidad	39

ACEPTACION DE OFERTA No. 927 DEL 2025

	119	Set de mercado que incluye canasta plástica, contiene mínimo 20 piezas que represente los diferentes grupos de alimentos frutas y verduras, incluye cuchillo de plástico, colores variados imitando al alimento, material no toxico, ni nocivo. - ver perfil del proyecto -	Set	26
	120	JUEGO DE ENCAJABLES: Medidas aproximadas: LARGO (bandeja) 22 cm ALTO (bandeja) 0.8 cm, ANCHO (piezas) 5 a 7 cm, MATERIAL Madera MDF, COLOR Madera natural y variados brillantes, CONTENIDO cada juego de encajable posee de 6 a 8 figuras. - Animales (selva, granja, domésticos o mar) - Frutas (uvas, fresa, manzana, pera, naranja, entre otras) - Verduras (zanahoria, brócoli, espinaca, entre otros) - Prendas de vestir (pantalón, vestido, camisa, zapatos, etc.) - Elementos de hogar (cama, sala, lámpara, baño, etc.)	Unidad	26
	121	JUEGO ARMABLE: Bloque de 55 fichas-didácticas (Armatodo), piezas de diferentes formas y colores, cuenta con empaque plástico para niños entre 3 a 6 años. - ver perfil del proyecto -	Unidad	26
	124	TABLA PARA DIBUJO LUZ LED: Incluye pantalla mágica, marcadores y/o rotuladores neón NO Tóxicos, plantillas y Guía de uso. - ver perfil del proyecto -	Unidad	26
	125	KIT DE ARTE INFANTIL: en estuche plástico (organizador portátil) el cual es compacto y fácil de transportar para niños y niñas, el cual contiene bolígrafos de acuarela, papel, lápices de colores, pegamento liquido, borrador, sacapuntas, pincel, lapiz,entre otros. - ver perfil del proyecto -	Unidad	26
	126	CANCHAS DE FÚTBOL X2: material en plástico abs y tubo en PVC Mini 65X85X45Cm, incluye 1 balón, 2 mallas, 2 arcos. - ver perfil del proyecto -	Unidad	26
	127	SET DE MASAS Y PLASTILINAS: Incluye una herramienta, 2 accesorios, 1 cuchillo juguete y 2 latas de 2 onzas colores mixtos. Cuenta con moldes. - ver perfil del proyecto -	Unidad	26
	128	UKELELE soprano acústico, material en madera, cantidad de cuerdas: 4, incluye estuche, con medidas aproximadas: 56 cm de largo. - ver perfil del proyecto -	Unidad	13
	130	ROMPECABEZAS EN CUBOS DE MADERA: juego de cubo x 9 unidades con distintos dibujos en cada cara, un total de 6 caras, medidas aproximadas de cada cubo, alto 3,2 c.m., largo 3,2 c.m. y ancho 3.2 c.m, peso 0,4 kg, empacado en blíster plástico. - ver perfil del proyecto -	Unidad	26
ALIMENTACIÓN	131	Desayuno. Proteína de 200 gr: Huevos al gusto o proteína animal (carne/pollo). Cereal de 60 g: Arroz blanco o arroz con fideos. Carbohidrato de acompañamiento de 50 g: Patacón o tajada de plátano maduro o papa cocida o papa criolla frita o al vapor o maduro relleno con queso - bocadillo. Porción de fruta picada de 100 g: papaya, manzana, banano, kiwi, mango u otras. Bebida de 9 oz: Jugo natural en agua de guayaba o mora o mango o lulo o piña o tomate de árbol o naranja o mandarina o limonada.	Unidad	26

ACEPTACION DE OFERTA No. 927 DEL 2025

	132	Almuerzo. Proteína de 200 gr: Pollo o carne a la plancha o bistec de res o pechuga asada o pollo sudado o pollo apanado o milanesa de pollo o milanesa de cerdo o costilla de cerdo BBQ u otro. Cereal de 60 g: Arroz blanco o arroz con fideos o arroz con pollo o arroz mixto. Carbohidrato de acompañamiento de 50 g: Patacón o tajada de plátano maduro o papa cocida o papa criolla frita o al vapor o maduro relleno con queso - bocadillo. Principio de 40 g: frijol o lenteja o garbanzo o arveja o blanquillos o espaguetis. Porción de fruta picada de 100 g: papaya, manzana, banano, kiwi, mango u otras. Ensalada de 30 g: de pepino o de verdura o de hortalizas con vinagreta o agridulce o con frutos y hortalizas o fría o hawaiana o de vegetales verdes o de hortalizas cocidas. Sopa de 270 ml: de cereal o verduras o sancocho o pastas o cremas o cuchuco o ajiaco. Bebida de 9 oz: Jugo natural en agua de guayaba o mora o mango o lulo o piña o tomate de árbol o naranja o mandarina o limonada.	Unidad	26
	133	Cena. Proteína de 200 gr: Pollo o carne a la plancha o bistec de res o pechuga asada o pollo sudado o pollo apanado o milanesa de pollo o milanesa de cerdo o costilla de cerdo BBQ u otro. Cereal de 60 g: Arroz blanco o arroz con fideos o arroz con pollo o arroz mixto. Carbohidrato de acompañamiento de 50 g: Patacón o tajada de plátano maduro o papa cocida o papa criolla frita o al vapor o maduro relleno con queso - bocadillo. Principio de 40 g: frijol o lenteja o garbanzo o arveja o blanquillos o espaguetis. Porción de fruta picada de 100 g: papaya, manzana, banano, kiwi, mango u otras. Ensalada de 30 g: de pepino o de verdura o de hortalizas con vinagreta o agridulce o con frutos y hortalizas o fría o hawaiana o de vegetales verdes o de hortalizas cocidas. Bebida de 9 oz: Jugo natural en agua de guayaba o mora o mango o lulo o piña o tomate de árbol o naranja o mandarina o limonada.	Unidad	26
	134	Refrigerio tipo I: Jugo de fruta 400 ml y pastel individual de pollo de 200 gr. para entrega a los niños, niñas y adolescentes participantes de los grupos musicales o dancísticos invitados en los eventos de conmemoración. Entrega de 40 refrigerios por municipio. - Ver perfil del proyecto.	Unidad	520

CLAUSULA 3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

No.	DESCRIPCIÓN.
1.	El Cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.

ACEPTACION DE OFERTA No. 927 DEL 2025

2.	Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
3.	Velar por la conservación de las instalaciones, información, documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
5.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
6.	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de los contratistas y/o compañeros de trabajo y/o ciudadanos.
7.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de las obligaciones por los contratistas, trabajadores, autoridades competentes y terceros relacionados con el objeto del presente contrato.
8.	Los materiales e insumos deberán ser colocados y entregados en proporción específica en el lugar de ejecución de las actividades.
9.	El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

ACEPTACION DE OFERTA No. 927 DEL 2025

10.	Suscribir y mantener vigentes todas las garantías, que amparan el contrato en los términos de este. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
11.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
12.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13.	El contratista será responsable por todos los accidentes que puedan sufrir su personal, empresarios, los visitantes o terceros, como resultante de negligencia o descuido del contratista, por no tomar las precauciones o medidas de seguridad y bioseguridad. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.
14.	Contribuir con las obligaciones tributarias y demás obligaciones acordes al tipo de contrato.
15.	Colaborar con la Gobernación del Putumayo en cualquier requerimiento que ella haga.
16.	Presentar informes de avance, requeridos por el supervisor del contrato sobre la ejecución de este, anexando: facturas, actas de entrega, registro fotográfico anexando los respectivos soportes de cumplimiento.
17.	Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de actividades del cronograma en cumplimiento del objeto del presente contrato, anexando los respectivos soportes de cumplimiento del objeto del contrato.
18.	Radicar las cuentas de cobro o factura en los términos y con los requisitos exigidos por la Gobernación del Putumayo.
19.	Las demás requeridas por la Gobernación del Putumayo, en relación a la debida ejecución del proceso contractual

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

ACEPTACION DE OFERTA No. 927 DEL 2025

No.	DESCRIPCIÓN
1.	Dar cumplimiento al objeto del contrato y actividades a desarrollar teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la Gobernación del Putumayo y del supervisor del contrato, cumplir la ejecución con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
2.	El contratista responderá por cualquier situación que llegare a presentarse de atraso de las actividades y/o mala calidad de los bienes y/o servicios.
3.	Todos los alimentos que se utilicen para la preparación de los alimentos, deberán tener registro sanitario vigente y cumplir con la normatividad que le aplique, en cuanto a etiquetado y transporte. La materia prima será de primera calidad y todos los alimentos utilizados deberán cumplir con la normatividad de rotulado y etiquetado, especificando como mínimo el gramaje, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y registro sanitario.
4.	El Contratista deberá cumplir con las obligaciones y entregar de manera oportuna en el lugar indicado de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad, en las cantidades y calidades requeridas.
5.	Disponer de todo el personal y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del Contrato, garantizando la idoneidad del personal vinculado.
6.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los servicios, bienes y/o servicios que se solicita. Todos los elementos deberán ser ingresados a Almacén Departamental con los respectivos logos de la Gobernación de Putumayo.
7.	El talento Humano contratado deberá cumplir con el perfil y los requerimientos especificados en los lineamientos técnicos, garantizando la entrega de los productos contemplados. Del presente estudio previo, con las condiciones y calidades exigidas en las especificaciones técnicas, con sujeción a los parámetros y recomendaciones del supervisor del contrato.
8.	En caso de que alguno de los bienes presente defectos de fábrica, garantizar el cambio del mismo en un plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud realizada.
9.	Reemplazar los bienes o servicios defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas de forma inmediata.

ACEPTACION DE OFERTA No. 927 DEL 2025

10.	El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Entidad, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
11.	Garantizar que las tarifas del producto o servicios ofertados se mantendrán con el mismo valor durante la ejecución del contrato.
12.	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Desarrollo Soaical Departamelta, en su calidad de Supervisor del Contrato.
13.	Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
14.	Presentar informes periódicos requeridos por el Supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo, acompañados de copia del listado de asistencia o la certificación expedida por la secretaria u oficina que recibe el servicio (cualquiera de los dos documentos mencionados que presente el contratista, será válido y se tendrá en cuenta como soporte de la ejecución del mismo, y serán valido como soporte para la respectiva cuenta de cobro y verificación de parte del supervisor).
15.	El contratista responderá por cualquier situación que llegare a presentarse de atraso de las actividades, mala calidad del servicio.
16.	De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona a la SUPERVISIÓN del contrato
17.	Garantizar la calidad de los lugares o auditorios requeridos para el desarrollo de las actividades programadas por la entidad.
18.	Todos los elementos y materiales contenidos en la ficha técnica deberán ser entregados en el lugar de ejecución del Contrato, previa nota de ingreso a la Oficina de Almacén Departamental.
19.	Reportar oportunamente la (las) factura (s) o cuenta de cobro a la entidad para realizar su pago del servicio prestado.
20.	Sufragar los costos de flete y envío de todos los productos bienes y servicios que se presten a favor de la entidad.

ACEPTACION DE OFERTA No. 927 DEL 2025

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto la Secretaria de Desarrollo Social Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Nota 3: La Gobernación del Departamento del Putumayo pagara únicamente por los bienes y servicios efectivamente prestados.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATANTE a se obliga especialmente a:

No.	DESCRIPCIÓN.
1	Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa e indirecta.
2	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
3	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
5	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
7	Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
8	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
9	Delegar a la Secretaría competente para que ejerza la supervisión del contrato velando por el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Gobernación del Putumayo para la debida ejecución del contrato hasta que este sea recibido a satisfacción.
10	Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación.

ACEPTACION DE OFERTA No. 927 DEL 2025

CLAUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 92.260.265,46) MDA/TE, MONTO AGOTABLE, IVA incluido** y todos los impuestos y costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. El valor del presente contrato se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Profesional Especializada de la oficina de presupuesto de la Gobernación del Departamento del Putumayo, así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.01.01
CONCEPTO	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
VALOR EN NUMEROS	$ 92.431.500,00 MCTE

No. de CDP	**2025001796**	**F/Expedición**	**29/04/2025**	**Vigencia**	**31/12/2025**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

CODIGO CPC	91119	CONCEPTO	Otros servicios de la administración pública n.c.p.

CLAUSULA 5: FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por la gobernación del putumayo al Contratista, mediante un ÚNICO PAGO, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento certificado del 100% del objeto contractual y posterior a la radicación de: a) la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales; b) certificación expedida por el supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato; c) certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social; y, d) Certificación de entrada de elementos por el Almacén de la Entidad

Para tal fin, se realizará previa suscripción del acta de recibo final, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe final del contratista con los soportes de ejecución correspondientes (facturas, listado de entrega a la población objeto , actas de recibo a satisfacción, fotografías, videos y

ACEPTACION DE OFERTA No. 927 DEL 2025

certificación expedida por la el funcionario quien recibió el servicio, y los soportes que la supervisión considere pertinentes), informe de supervisión y cumplimiento, acta de liquidación y soportes de pago de seguridad social y parafiscales, con los soportes de encontrarse al día en pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.

La solicitud de pago debe contar con la autorización del SUPERVISOR, y estar acompañada por el comprobante que acredite el pago de obligaciones asumidos por parte del contratista, al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, misma que se describe a continuación:

1. Factura expedida.
2. Informes sobre la prestación del servicio.
3. Certificación de la cantidad de servicios prestados efectivamente a los beneficiarios del presente proceso de contratación, sin sobrepasar los servicios contratados.
4. Relación de los pagos bancarios efectuados al personal vinculado para la prestación del servicio.
5. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a

ACEPTACION DE OFERTA No. 927 DEL 2025

ellohubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. Original de las planillas de control de entrega a los beneficiarios del presente proceso de contratación, del respectivo evento en que se prestó el servicio.
7. Acta Parcial firmada por la secretaria de Desarrollo Social Departamento del Putumayo en calidad de supervisor, en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.
8. Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria.

NOTA: el supervisor estará en la facultad de exigir la presentación de documentación adicional que se requiera para verificación de los servicios efectivamente prestados.

El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término establecido, para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el supervisor informará dicha situación para que se proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

LA ENTIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA SOLAMENTE LOS BIENES Y SERVICIOS BRINDADOS; SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN DEBIDAMENTE DEMOSTRADOS

En la cuenta de cobro presentada, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía) y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto contractual.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

DEL DERECHO DE TURNO

Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se

ACEPTACION DE OFERTA No. 927 DEL 2025

presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que al Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

CUANDO EL CONTRATISTA SEA UN AUTO RETENEDOR, DEBERÁ INFORMAR EN LA FACTURA ESTA CONDICIÓN A FIN DE NO EFECTUAR LA RETENCIÓN.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

NOTA: la Gobernación del Putumayo solo pagara al contratista los valores de los bienes y servicios debidamente y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados.

CLAUSULA 6: LUGAR DE EJECUCION:

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los trece (13) municipios del Departamento del Putumayo; los bienes deben ser entregados en las instalaciones de la Secretaria de Desarrollo Social Departamental seguido a ello el proceso ingreso y egreso de los bienes resultantes del proyecto, se tramitarán en la oficina del almacén Departamental de Mocoa, Putumayo-Colombia.

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el municipio de Mocoa (P).

CLAUSULA 7: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y/O DEL FUNCIONARIO QUE SE DELEGUE PARA TAL FIN, O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley

ACEPTACION DE OFERTA No. 927 DEL 2025

1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias

Al supervisor designado le asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la respectiva cláusula de SUPERVISIÓN del contrato, además de acatar y cumplir lo establecido de manera detallada en los numerales 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 8 del **MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, adoptado mediante Decreto N°0304 del 28 de noviembre de 2011, al igual que estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 8: PLAZO DEL CONTRATO:

ACEPTACION DE OFERTA No. 927 DEL 2025

Se estima por parte de la Secretaría Ejecutora que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de **UN (01) MES** para su ejecución. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir del perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de la legalización y ejecución del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

CLAUSULA 9: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación por mínima cuantía, la constitución de garantías no es obligatoria; sin embargo por política de esta entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento, calidad de servicio y calidad de los bienes de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla de contenido:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo

ACEPTACION DE OFERTA No. 927 DEL 2025

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición, para todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato.	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015.
Calidad de bienes suministrados	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015. Deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato

Las garantías expedidas a favor de la Gobernación del Putumayo serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión).
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos

ACEPTACION DE OFERTA No. 927 DEL 2025

6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato además deberá contener todos los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

CLAUSULA 10: MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 11: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por

ACEPTACION DE OFERTA No. 927 DEL 2025

escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

CLAUSULA 12: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA 13: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Departamento, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

CLAUSULA 14: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA 15: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA 16: INDEMNIDAD:

ACEPTACION DE OFERTA No. 927 DEL 2025

EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la Gobernación del Putumayo de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la Gobernación sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

CLAUSULA 17: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes mediante plataforma SECOP II . Para su ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. 2) Expedición de Registro Presupuestal 3) Suscripción del acta de inicio

CLAUSULA 18: PAGO ESTAMPILLAS:

El Contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes conforme a la Liquidación que en ese sentido expida la Entidad, aplicando para ello, además de su pago y adhesión, lo establecido en la Ordenanza Departamental No. 766 del 20/05/2018, " Modificado por la Ordenanza 7927 de 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el Contratista, y deberán ser cancelados dentro de LOS 3 DIAS HABILES a la suscripción electrónica del contrato.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 46 de la Ley 160 de 2012 (Estatuto Tributario), la base gravable para la liquidación de la totalidad de impuestos del presente contrato, incluidos los gravámenes adicionales de legalización (estampillas y tasas), será el valor correspondiente al AyS del mismo, es decir 10% del valor total del contrato.

ACEPTACION DE OFERTA No. 927 DEL 2025

El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de perfeccionamiento, legalización y requisitos de ejecución del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la presente aceptación de oferta.

CLAUSULA 19: DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es en el Municipio de Mocoa (Putumayo).

CLÁUSULA 20.- NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma secop ii, del presente contrato, ser notificada al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato.

CONTRATISTA
NOMBRE: **LOGISTICA DOTACIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S** identificado con Nit. **No. 901934060-9** representada legalmente por **YUDI ALEXANDRA RICAURTE ALEGRÍA** identificada con **C.c. No. 52.386.350** de Bogotá D.C.
DIRECCION: CL 9 Nro. 6 - 17 – Centro –Mocoa BARRIO: Centro MUNICIPIO / DOMICILIO: Mocoa
TELEFONO: TELÉFONO COMERCIAL: 3204572433
CORREO ELECTRONICO: logisticaydotacioness.a.s@gmail.com

CLÁUSULA 21.- PENAL PECUNIARIA

ACEPTACION DE OFERTA No. 927 DEL 2025

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil

CLÁUSULA 21.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Cualquier modificación al contrato incluida la prórroga del plazo deberá hacerse constar en un modificatorio, adicional, prorroga y/ o contrato adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato.